



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 776/1999

VISTO:

El proyecto de Ordenanza que propone la suscripción de un Convenio entre el Servicio Nacional de Calidad Agroalimentaria (SENASA), la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción de la Provincia de Córdoba y este Municipio ante la necesidad de implementar y desarrollar coordinadamente mecanismos y procedimientos para el control de la sanidad animal y vegetal; higiene, seguridad y calidad de los alimentos, aplicando criterios de fiscalización vigentes utilizados por organismos del Estado, en el ámbito de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es función del Municipio el bregar para que la obtención, conservación, transporte, comercialización e industrialización, se realicen conforme a principios higiénicos sanitarios que garanticen su calidad final al consumidor, sin ningún tipo de distinciones, estimulando la competencia para favorecer el desarrollo de la industria alimenticia.-

Que existen organismos del Estado, Provincial y Nacional cuyos alcances en la materia garantizan el pleno desempeño técnico y legal de tales funciones, estimándose como muy positivo y efectivo el desarrollo mancomunado de dichas funciones en pos del mismo objetivo sanitario.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

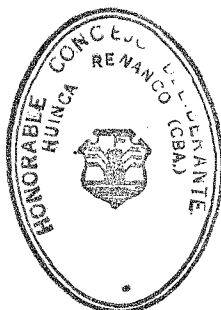
Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACION TECNICO-ADMINISTRATIVA con el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) y la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA para coordinación y ejecución de trabajos de sanidad y calidad vegetal y controles higiénico-sanitarios de calidad alimentaria.-

Art.2º).- El Convenio de Cooperación Técnico-administrativa respectivo, formaparte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-


María G. Quevedo
Secretaria H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente Honorable
Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante

DE

HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA ANEXO I - Ordenanza Nº 776/1999

CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO PARA EL CONTROL DE LA SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL Y DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS.-

En la Ciudad de Huinca Renancó, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, reunidos el Sr. Presidente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGRO-ALIMENTARIA, Dr. Luis Osvaldo BARCOS con domicilio en Paseo Colón Nº 367 de la Ciudad de Buenos Aires en adelante el SENASA; el Sr. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Dr. Miguel SOBRERO con domicilio en Avda. Vélez Sársfield 340 de la Ciudad de Córdoba en adelante la SECRETARIA y el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO, Dr. Aldo Enrique BAZAR, con domicilio en Laprida 206 de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, en adelante EL MUNICIPIO; suscriben el presente Convenio de Cooperación para el control de la sanidad y calidad vegetal y de la higiene y seguridad de los alimentos, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales de cooperación técnico-administrativa, para la coordinación y ejecución de trabajos en materia de sanidad y calidad vegetal, así como de los controles higiénico-sanitarios correspondientes a la inocuidad de los alimentos, según las normas nacionales vigentes y las que en lo sucesivo se dictaren, teniendo en cuenta la vigencia de las leyes provinciales que regulan las materias de fondo, con fundamento en los Arts. 121º y 126º) de la Constitución Nacional y Arts. 13º) y 16º) de la Constitución de la Provincia. La realización de las acciones comunes o aquellos que sean delegados al MUNICIPIO, se instrumentarán mediante programas que deberán ser aprobados por las partes, incorporándose al presente Convenio como Protocolos Adicionales en los cuales se determinarán las competencias respectivas y los aportes de recursos humanos y económicos a realizar por cada una de las partes y las responsabilidades que asumirán las mismas, según su característica específica y las posibilidades de los firmantes.-----

SEGUNDO: Para el cumplimiento de los objetivos previstos se establecerá, dentro de los 10 (diez) días de firmado el presente Convenio, un Comité Coordinador integrado por los titulares de las partes signatarias, o por quienes ellos designen, a los efectos de definir, instrumentar y aprobar los programas que se propongan, determinar su supervisión y auditoría, y cuyas actividades deberán encuadrarse dentro de las normas y procedimientos aludidos en la cláusula anterior.-----

TERCERO: De acuerdo a las características de cada programa podrá invitarse a instituciones relacionadas con el quehacer agropecuario a participar del mismo.-----

CUARTO: Las partes intervinientes se comprometen a intercambiar toda información que obre en su poder o haya sido generada en cumplimiento de los programas previstos, y que se requieran para la realización, ajuste y evaluación de las acciones específicas que la ejecución de los mismos demanden.-----

QUINTO: El SENASA y la SECRETARIA se comprometen a dictar los cursos de capacitación que se consideren oportunos, reservándose la función de supervisión y auditoría de los programas instrumentados.-----

SEXTO: El MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO operará por intermedio de los Laboratorios de Análisis Microbiológicos del Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (I.S.E.T.) de Huinca Renancó.-----

SEPTIMO: El presente Convenio será elevado a aprobación final por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-----

OCTAVO: El presente Convenio tendrá una duración de un año, renovándose automáticamente al finalizar cada período. Cualquiera





Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA
///-2- —

de las partes podrá denunciarlo sin expresión de causa, comunicando fehacientemente la decisión con una anticipación de 60 días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización alguna, y los programas en ejecución a la fecha de producir efectos la denuncia, serán continuados hasta su finalización, salvo acuerdo expreso de las partes.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Huinca Renancó, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.---

DR. LUIS OSVALDO BARCOS
Presidente SENASA
Servicio Nacional de
Sanidad y Calidad
Agro-alimentaria

DR. MIGUEL SOBRERO DR. ALDO ENRIQUE BAZAR
SECRETARIO DE AGRI- INTENDENTE MUNICIPAL
CULTURA Y GANADERIA
DEL MINISTERIO DE LA
PRODUCCION DE CORDOBA

